



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 MAR. 1986

Expte. N° 118/86

VISTO:

La Ley N° 22.328 que establece el régimen de actualización de los importes en mora adeudados a los agentes del Estado, emergentes de su contrato de empleo; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente la Universidad venía reconociendo este / derecho a requerimiento de los interesados;

Que no resulta necesario el pedido previo, toda vez que el artículo 2° expresa: "...que existe derecho al ajuste automático ... sin necesidad de interpelación alguna por parte del agente...";

Que debe dejarse debidamente aclarado que el derecho al cobro de actualización por mora en el pago, de conceptos emergentes del contrato de empleo, tendrá lugar cuando la misma sea imputable a la Universidad;

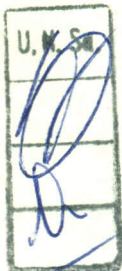
POR ELLO y atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 3,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Facultar a Dirección de Personal a tramitar de oficio la liquidación de las actualizaciones que correspondan por mora en el pago de los importes adeudados a los agentes de la Universidad, emergentes de su contrato de empleo, de acuerdo al régimen establecido por la Ley N° 22.328.

ARTICULO 2°.- Determinar que existe mora a los fines de la liquidación prevista en el artículo anterior, cuando la misma sea imputable a esta Casa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 061\_86